



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SC.IRL.14. 145

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A.**, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Macará, el 29 de mayo de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Especialista Jurídico Regional a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SC.IRL.14.81 de 13 de junio de 2014, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL LA VICTORIA EXPRES S.A.**; y la reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A.**, en cuanto se refiere al cambio de denominación antes señalado; en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Macará, provincia de Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL LA VICTORIA EXPRES S.A.**; y la reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A.**; en cuanto se refiere al cambio de denominación presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos, 87, 88, 89, y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado, no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, el Secretario ad-hoc sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarias Segunda del cantón Macará y Tercera del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Macará inscriba y margine la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente resolución a la Directora Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 13 de junio del 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



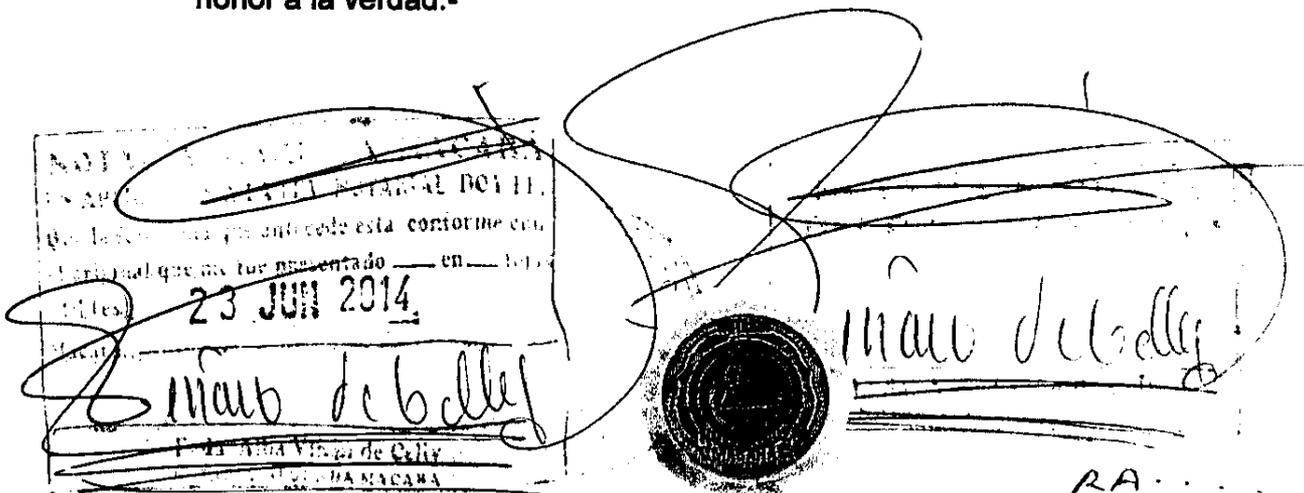
EXPEDIENTE: 201452
TRAMITE: 1352-0
GMP/



AÑO PROVINCIA CANTON NOTARIA SECUENCIA
2014 11 08 02 P00499

FACTURA No. 000013545

En la Ciudad de Macará, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, día lunes veinte y tres de junio del año dos mil catorce. Egda. Alba Viñan de Celly, Notaria Segunda del Cantón Macará. A petición del señor Víctor Hugo Solano Solano, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro de Actos y Contratos Públicos que se otorgan en el presente año, en ésta Notaría a mi cargo, en dos fojas útiles, el presente documento o RESOLUCION No. SC.IRL.14. 145, que antecede, otorgado por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, dado y firmado en Loja, a 13 de junio del 2014, a través de la cual se APRUEBA el CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL LA VICTORIA EXPRES S.A. y la reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LA VICTORIA EXPRES S.A., en cuanto se refiere al cambio de denominación antes señalado, en los términos constantes en la escritura pública mencionada.- Todo siempre el documento que antecede y que se solicita protocolizar.- Lo certifico en honor a la verdad.-

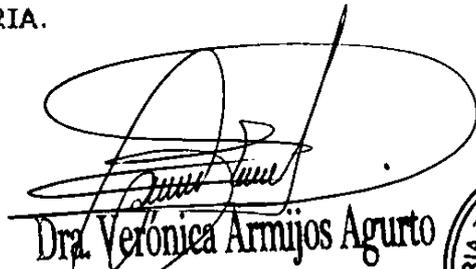


23 JUN 2014
Alba Viñan de Celly
Notaria Segunda del Cantón Macará

RA



ZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo **TERCERO** de la presente Resolución No. SC.IRL.14.145, de fecha 13 de junio de dos mil catorce.- Loja, veinticuatro de junio de dos mil catorce.- LA NOTARIA.


Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

